

DECLARA ALERTA ROJA COMUNA DE PADRE LAS CASAS POR INCENDIO FORESTAL.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 857 TEMUCO, 04 de Abril de 2020

## **VISTOS:**

- 1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
- 2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- 3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- 5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- 6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:
- 7. Resolución Exenta Nº 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta Nº 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
- 8. El Decreto N°608 de fecha 26 de Noviembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombra como Gobernador de la Provincia de Cautín a Don Richard Caifal Piutrin:
- 9. Resolución Exenta Nº 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
- 10. Resolución Exenta Nº 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan especifico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales. Región de La Araucanía.
- 11. Solicitud de activación de alerta ROJA N°2020-09-0116, de fecha 04.04.2020, 16:09hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 04.04.2020, 16:18hrs., SIDCO-CONAF;
- 12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 04.04.2020, hora 16:18, que declara alerta ROJA por incendio forestal denominado "ROPOCURA", Comuna de PADRE LAS CASAS, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía;

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3. Que, de acuerdo a los vistos N°11 y N°12, en base al comportamiento del incendio forestal "ROPOCURA" que afecta a la comuna de PADRE LAS CASAS, Provincia de Cautín, se encuentra activo, presentando un comportamiento extremo, amenaza inminente en todo el desarrollo del incendio a un promedio de

50 viviendas disgregadas en una distancia inferior a 200mts., con condiciones meteorológicas desfavorables, sumado a la baja humedad de combustibles finos y muertos lo que favorece la ignición de incendios forestales. Además, de recursos de combate aéreo y terrestre limitados por parte de CONAF regional, lo que dificulta dar una normal respuesta a la emergencia.

#### **RESUELVO:**

- 1. DECLARASE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 16:18hrs. del día 04 de Abril de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento al avance y dinámica del incendio forestal "ROPOCURA", establecer las coordinaciones necesarias para la "movilización de los recursos", en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia; además esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF.
- 3. LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, además de los integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos de incendios forestales y disminuir el impacto sobre la población, si corresponde activar los Comités de Operaciones de Emergencia para realizar todas las coordinaciones previstas para estos casos, vistos 10).
- **4. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS** en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Richard Fernando Caifal Piutrin Intendente Regional de la Araucania (S)





Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: 6QmqDxpWTAUTCl6zV0w0bw==

CSP/svr ID DOC: 18278786

# Distribución:

- 1. SEREMI OBRAS PUBLICAS
- 2. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- 3. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico/Oficina de Partes
- 4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
- 5. SEREMI DE ENERGIA
- 6. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 7. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 8. SUBDERE
- 9. CARABINEROS DE CHILE
- 10. SERVIU
- 11. CONAF
- 12. DIRECCION DE VIALIDAD
- 13. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
- 14. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Juridico
- 15. ONEMI
- 16. SEREMI AGRICULTURA
- 17. SEREMI SALUD
- 18. SEREMI GOBIERNO
- 19. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
- 20. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- 21. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
- 22. Comandante Base Aérea Maquehue
- 23. SEREMI EDUCACION
- 24. SEREMI ECONOMIA

- 25. SEREMI TRABAJO26. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE27. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO28. SEREMI TRANSPORTES

- 29. MUN. DE PADRE LAS CASAS